

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 201-2022-MDCH

Chocope, 12 de julio de 2022.

**VISTO:** El Informe N°041 – 2022- LFLC/GDELyMA, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, solicitando anticipo para el personal de apoyo del cumplimiento de la Meta 3;

**CONSIDERANDO:**

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Informe N°041-2022-LFLC/GDELSyMA, evacuado por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta Municipalidad, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, quien solicita anticipo para el personal de apoyo del cumplimiento de la Meta y cumplir con la valla de 11.23 toneladas valorizadas al mes de julio y de la Guía de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, e informar a través del aplicativo cada fin de mes;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000191 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de que se le otorgue como anticipo económico a la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta Municipalidad, con la finalidad de realizar dicha actividad tal como lo menciona en el Informe del visto;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 201-2022-MDCH

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;


SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** un anticipo económico por la suma de **S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, a fin de llevar a cabo con la actividad, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** al funcionario citado en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.

**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CHOCPE  
 LIC. CARLOS ALTAMIRANO  
 ALCALDE

